

*Provincia de Oviedo*

Municipio. Gozón. Localidad: Luanco.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, de la calle Canal, sin número, que contará con 34 unidades escolares mixtas de E.G.B.; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforma una unidad escolar de E.G.B. en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en locales adaptados en calle Parque, sin número.

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Bayona. Localidad: Covaterreña.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 28 unidades escolares mixtas de E.G.B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyan, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Modificación del Colegio Nacional de niños «Emilio Juncadella», domiciliado en Juan de Garay, sin número, que contará con 11 unidades escolares de niños de E.G.B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niños de E.G.B. en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Antequera. Localidad: Antequera.—Integración de las tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que componían el Centro de Preescolar «Cristobalina Fernández», en el Colegio Nacional mixto «Vera Cruz», domiciliado en Cerro de la Cruz. El Centro de Educación Preescolar desaparece como Centro independiente. Las tres unidades escolares que lo componían continuarán funcionando en sus actuales locales, en Cuesta de la Paz.

Municipio: Nerja. Localidad: Nerja.—Integración de las ocho unidades escolares de niños, transformadas en mixtas, y las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que componían el Colegio Nacional de niños «San Fernando», en el Colegio Nacional mixto «San Miguel», de la misma localidad, del cual formarán parte integrante, aunque continuarán funcionando en sus actuales locales. El Colegio Nacional «San Fernando» desaparece, en consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

18799

ORDEN de 7 de junio de 1979 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## ANEXO QUE SE CITA

## Centros de Educación General Básica

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Maristas-La Inmaculada». Domicilio: Calle Valencia, 370. Titular: Hermanos Maristas. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 32 unidades y capacidad para 1.280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Valencia, 370.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Montseny II». Domicilio: Calle Pallars, 372. Titular: Cooperativa de Viviendas Montseny.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pallars, 372.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Sagrada Familia». Domicilio: Calle Urgel, 262. Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 19 unidades y capacidad para 760 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Urgel, 262.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «San Ignacio». Domicilio: Calle Doctor Amigrant, 32. Titular: Compañía de Jesús.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 48 unidades y capacidad para 1.920 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en la calle Doctor Amigrant, 32.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «San Vicente de Sarriá». Domicilio: Calle Mané y Flaquer, 28. Titular: Parroquia de San Vicente de Sarriá.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mané y Flaquer, número 28.

Municipio: Igualada. Localidad: Igualada. Denominación: «Monalco». Domicilio: Calle Barcelona, 19-21. Titular: Don Pedro Vicente Rodríguez.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Barcelona, 19-21.

Municipio: Montgat. Localidad: Montgat. Denominación: «Centro de Estudios Mireia». Domicilio: Calle Quinta Santana, sin número. Titular: «Mireia Centro de Estudios, S. A.».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Quinta Santana, sin número. Se autoriza el cambio de denominación de «Schola Juventus» por el de «Centro de Estudios Mireia». Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Arno Jager, 20, a la calle Quinta Santana, sin número. Se autoriza el cambio de titularidad de doña Teresa Bermejo a doña Montserrat Nolis, y de esta última a «Mireia Centro de Estudios, S. A.».

Municipio: San Cugat del Vallés. Localidad: San Cugat del Vallés. Denominación: «Viaró». Domicilio: Heredad Vullpalleres, sin número. Titular: Don Gregorio Romera Ramos.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en Heredad Vullpalleres, sin número.

Municipio: Villanueva y Geltrú. Localidad: Villanueva y Geltrú. Denominación: «Divina Providencia». Domicilio: Calle Providencia, 1. Titular: RR. Clarisas de la Divina Providencia.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Providencia, 1.

## Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Denominación: «Minerva». Domicilio: Calle Batalla de Lepanto, número 1. Titular: Don Pascual Berlanga Sarmentera.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 18 unidades y capacidad para 720 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Batalla de Lepanto, 1.

## Provincia de Valencia

Municipio: Alberique. Localidad: Alberique. Denominación: «La Milagrosa». Domicilio: Calle Félix Alonso, 5. Titular: Hijos de la Caridad de San Vicente de Paul.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Félix Alonso, 5.

## Centros de Educación Preescolar

## Provincia de Alava

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria. Denominación: «Calasanz». Domicilio Avenida de Estibalz, 30. Titular: Congregación Escuelas Pías.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 105 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Estibalz, 30.

## Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Montseny». Domicilio: Cantabria, 55. Titular: Cooperativa de Viviendas Montseny.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cantabria, 55.

Municipio Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Montseny II». Domicilio: Calle Pallars, 372. Titular: Cooperativa de Viviendas Montseny.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pallars, 372.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Sagrada Familia». Domicilio: Calle Urgel, 282. Titular: Hijos de la Caridad de San Vicente de Paul.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 190 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Urgel, 282.

Municipio Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «San Vicente de Sarriá». Domicilio: Mañé y Flaquer, 26. Titular: Parroquia de San Vicente de Sarriá.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mañé y Flaquer, 26.

Municipio: Igualada. Localidad: Igualada. Denominación: «Monalco». Domicilio: Calle Barcelona, 19-21. Titular: Pedro Vicente Rodríguez.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Barcelona, 19-21.

Municipio Montgat. Localidad: Montgat. Denominación: Centro de Estudios Mireia». Domicilio: Quinta Santana, sin número. Titular: «Mireia Centro de Estudios, S. A.».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Quinta Santana, sin número. Se autoriza el cambio de denominación de «Schola Juventus» por el de «Centro de Estudios Mireia». Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Aino Jager, 70, a la calle Quinta Santana, sin número. Se autoriza el cambio de titularidad de doña Teresa Bermejo a doña Montserrat Nolls, y de esta última a «Mireia Centro de Estudios, S. A.».

Municipio Sabadell. Localidad: Sabadell. Denominación: «San Nicoláu». Domicilio: Bélgica, 72-74. Titular: Agrupación Pedagógica San Nicoláu.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Bélgica, 72-74.

Municipio Villanueva y Geltrú. Localidad: Villanueva y Geltrú. Denominación: «Divina Providencia». Domicilio: Calle Providencia, 1. Titular: RR. Clarisas de la Divina Providencia.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 110 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Providencia, 1.

## Provincia de Jaén

Municipio: Baeza. Localidad: Baeza. Denominación: «Colegio Filipense». Domicilio: Calle Cuesta de San Felipe. Titular: Religiosos Filipenses.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Cuesta de San Felipe.

## Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Madres Concepcionistas». Domicilio: Princesa, 19. Titular: Reverendas Madres Concepcionistas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Princesa, 19.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa Susana». Domicilio: Pedro Heredia, 28. Titular: HH. de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pedro Heredia, 28.

Municipio Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Denominación: «Minerva». Domicilio: Batalla de Lepanto, 1. Titular: Pascual Berlanga Sarmentera.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Batalla de Lepanto, 1.

## Provincia de Sevilla

Municipio: Ecija. Localidad: Ecija. Denominación: «Nuestra Señora del Valle». Domicilio: General Weyler, 3. Titular: Hijas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Weyler, 3.

Municipio Mairena de Aljarafe. Localidad: Mairena de Aljarafe. Denominación: «Santa María del Valle». Domicilio: Ciudad Aljarafe-carretera de Palomares. Titular: Religiosas del Sagrado Corazón.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ciudad Aljarafe-carretera de Palomares.

18800

ORDEN de 11 de junio de 1979 por la que se dispone el cese en sus actividades docentes al Centro de Formación Profesional de primer grado de Los Navalmares (Toledo), dependiente del Ministerio de Agricultura.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado por el Centro de Formación Profesional de primer grado de Los Navalmares (Toledo), dependiente del Ministerio de Agricultura, en súplica de que se autorice al mismo el cese de sus actividades docentes para las que fué autorizado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de diciembre), y vistos asimismo los informes emitidos por la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura, Delegado Provincial del Ministerio de Educación en Toledo y el Coordinador provincial de Formación Profesional de dicha provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de Formación Profesional de primer grado de Los Navalmares, dependiente del Ministerio de Agricultura, cese con efectos del presente curso académico en sus actividades docentes en la rama agraria del primer grado de Formación Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruizgómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18801

ORDEN de 13 de junio de 1979 por la que transforma la especialidad de «Talla en piedra» por la de «Talla ornamental» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada.

Ilmo. Sr.: Solicitada por el Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada la transformación de la especialidad de «Talla en piedra» por la de «Talla ornamental», ambas de la Sección de Talleres, y teniendo en cuenta que la Inspección General de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos considera que debe accederse a dicha petición, y de que la indicada transformación no supone gasto alguno de instalaciones ni aumento de profesorado,